



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 20/16

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS CATORCE HORAS Y TRES MINUTOS.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. ANTONIO SERAFÍN TORREBLANCA CORRAL

D. ANTONIO DAVID MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

D^a PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D. JOSÉ LUIS CASTILLO FERNÁNDEZ

D^a MARIANA PALMA MURCIA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

SECRETARIA GENERAL:

D^a MARIA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las catorce horas y tres minutos del día trece de Mayo de dos mil dieciséis, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a María Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 704/15, del día 6 de Julio de 2015, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA Nº 19/16, CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 13 DE MAYO DE 2016.

Por el Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 19/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de Mayo de 2016.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta número 19/16, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 13 de Mayo de 2016, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Por el Sr. Interventor Acctal. se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Asimismo, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La aprobación de la relación de facturas presentada por la Intervención Municipal que, a continuación se relaciona, por los importes que se indican, y cada una en su fase de gasto correspondiente:

<u>Nº</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
1	JOAQUÍN CARMONA MARTÍNEZ	13.794,00
2	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.	779,76
3	ÁRIDOS ANFERSA S.L.	14.399,00
4	UTE TELEF. ESPAÑA S.A.U. Y TELEF. MÓVILES ESPAÑA SAU	3.621,93
5	INEPRODES S.L.	8.577,92
6	INEPRODES S.L.	204.540,70
7	UTE ALUMBRADO BAZA	42.726,50
8	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	259,86
9	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	117,09
10	XEROX ESPAÑA, S.A.U.	73,5
11	XEROX RENTING, S.A.U.	205,7
12	MULTISER MÁLAGA S.L.	7.918,24
13	XEROX RENTING, S.A.U.	424,42
14	SHOT MADRID S.L.	2.065,23
15	QUALITY TECHNICAL SYSTEM S.L.	113,3
16	VISIÓN SÁNCHEZ, C.B.	105
17	SERGIO MIRÓN SÁNCHEZ	481,58



18	SEÑALSUR MÁLAGA, S.L.	2.004,91
19	PILAR NATALIA CALVENTE RANDO	18,15
20	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	1.497,06
21	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	131,74
22	MANUEL GARCÍA BLANQUEZ	1.140,34
23	PIENSOS ZOAIME S.L.	209
24	INGESCO QUIBAC S.A.	638,88
25	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	224,99
26	CARMEN CHECA DE ARCOS	302,5
27	DIGITARIUM, S.L.	513,69
28	QUALITY TECHNICAL SYSTEM S.L.	149,92
29	EVENTOS Y SERVICIOS C.B.	879,67
30	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	129,47
31	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	181,5
32	MANUEL RUIZ GUTIÉRREZ	70
33	RAÚL GAVILÁN ROMÁN	30,25
34	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	134,65
35	PC NEWS C.B.	35
36	ANTONIO MARTÍNEZ ORTIZ	866,5
37	TALLERES JORGE NAVARRO S.L.	181,5
38	GRUPO CEMATEL S.L.U.	181,62
39	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	128,71
40	JOSÉ GALLARDO RUBIO	221,06
41	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	2.819,30
42	LARA RICO, S.L.	136
43	ANDALUCÍA ESTE F.M. S.L.	48,4
44	DOLORES SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	137,07
45	EMILIA MARTÍNEZ DE LA CRUZ	263,95
46	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	278,3
47	INKVOCO S.L.	160
48	SESISE S.L.	300,08
49	M ^a LUISA VICENTE GELABERT	330,15
50	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENE S.A.	1.145,64
51	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	47.908,25
52	VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	56.603,62
53	NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE, S.A	833,09
54	EMBARBA S.A.	145,2
55	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	9.406,78
56	C Y D S.C.A. DE SERVIC.CULTURALES Y DEPO	2.684,39
57	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,4
58	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES S.L.	169,4
59	COLABORACIÓN TRIBUTARIA ANDALUZA S.L.	29.756,01
60	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	121
61	AERONAVAL DE CONSTRUCC.E INSTALAC. S.A.	370,79
62	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	1.742,40
63	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	3.630,00
64	EDUARDO RUIZ HERNÁNDEZ	1.499,19
65	JULIO BAZA S.A.	2.113,54
66	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	18
67	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	3.313,29
68	ALEJANDRO CABALLERO COBOS	980,1
69	ALEJANDRO CABALLERO COBOS	300,08
70	BRICOBASA S.L.	434,73

71	LARA RICO, S.L.	175
72	LARA RICO, S.L.	174,83
73	LARA RICO, S.L.	627,97
74	MENSARUVE S.L.	63,92
75	MENSARUVE S.L.	8,03
76	MENSARUVE S.L.	90,41
77	PUBLICACIONES DEL SUR S.A.	1.930,50
78	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	206,15
79	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	1.303,29
80	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	2.376,46
81	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	550,97
82	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	130,04
83	JOAQUÍN MORENO PÉREZ	381,62
84	ROSARIO GAVILÁN VALERO	564,22
85	SERVICIO DE CONTENEDORES HIG.SAN.S.A.	105,6
86	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	4.654,44
87	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	24,82
88	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	100,62
89	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	100,62
90	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	100,62
91	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	34,07
92	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	100,62
93	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	100,62
94	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	98,22
95	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	91,37
96	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	88,52
97	AUTEDIA, S.A	180
98	MERCEDES CAMPOS CARMONA	268,4
99	RESTAURANTE ANABEL. C.B.	450
100	INDALOCESPED, S.L.	629,2
101	TALLERES ANTONIO MOYA E HIJOS S.L.	554,03
102	MOISÉS GARCÍA MILÁN	871,2
103	NEUMÁTICOS SAJOMA S.L.	8,47
104	BRICOBAZA S.L.	260,48
105	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.359,50
106	BAZA GESTIÓN Y SERVICIOS S.L.	2.964,50
107	TALLERES SANTA BÁRBARA C.B.	1.961,20
108	TALLERES SANTA BÁRBARA C.B.	2.306,26
109	REPARACIONES LÓPEZ Y PÉREZ, S.L.	356,96
110	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE, S.L.	4.259,20
111	PIEDAD SAMANIEGO DÍAZ	103,4
112	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	18,15
113	LAVADO Y NEUMÁTICOS BAZA S.L.	440,39
114	FRANCISCO JOSÉ BORDAJANDI GARCÍA	3.530,99
115	INFORDAY INFORMÁTICA, S.L.	152,99
116	XEROX RENTING, S.A.U.	214,55
117	XEROX RENTING, S.A.U.	35,73
118	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS JABALCÓN, S.L.	3.355,00
119	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN S.L.	6.368,71
120	ROSA MARÍA LÓPEZ RAMOS	1.620,43
121	ENRIQUE GARCÍA TRINIDAD	400
122	ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA	800
123	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	8.306,55
124	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	2.313,82



125	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	11.245,30
126	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	14.292,44
127	MAPFRE ESPAÑA CIA. SEGUROS S.A.	749,93
128	ALLIANZ CIA. DE SEGUROS S.A.	21.062,20
	Total Euros	584.516,52

2. La aprobación de las justificaciones de las órdenes de pago expedidas con el carácter de "a justificar" que, a continuación, se relacionan:

- Mandamiento de pago N° 3513 de fecha 29 de Abril de 2016, por importe de 856,00 €, concedidos a D. José Luis Ibarra Gómez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos arbitraje partidos del club deportivo Baza.
- Mandamiento de pago N° 807 de fecha 19 de febrero de 2016, por importe de 853,05 €, concedidos a D. Manuel Zafra Pérez, en concepto de libramiento a justificar para atender gastos derivados de la cabalgata de Reyes 2016.
- Mandamiento de pago N° 2990 de fecha 18 de Abril de 2016, por importe de 232,00 €, concedidos a D. Antonio Javier Ramón Merlos, en concepto de libramiento a justificar para atender pagos a ayudas económicas familiares.

TERCERO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

De otro lado, la Secretaria General Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo.

Ayuntamiento de Baza; y art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTINEZ DOMENE JOSE	97,8
SERRANO CAMANFORTE DOLORES	84
ASENSIO MOLINA ANTONIO MANUEL	517,46
CANO CUEVAS JUAN ANDRES	469,2
CHECA SOLA FRANCISCO	180,77
GARCIA GALLARDO J. FRANCISCO	562,51
GOMEZ GOMEZ JORGE	123,22
LOPEZ PEREZ EDUARDO	157,85
LOPEZ SOLER MANUEL	16,3
MAESTRA GARCIA CECILIO	102,05
QUIRANTE CAÑADAS RAMO M	82,58
SANCHEZ LOPEZ JESUS	686,21
SANCHEZ SEGURA GUILLERMO	583,18
LOZANO GONZALEZ JESUS	194,4
QUILES SUAREZ VICENTE	78,24
BASTIDAS ROSELL JUANA	36
BELMONTE TORRES JOSE MANUEL	391,2
CRUZ PEREZ SEBASTIAN	240
HERNANDEZ PARRA ANTONIO	366
HERNANDEZ PARRA MANUEL	456,4
MANZANO DOMENE SERGIO	252
MARTINEZ MILAN A. MIGUEL	126
MARTINEZ MOYA VICENTE	240
MOLINA DOMENECH MANUEL	252
MONTOYA GARCIA SALVADOR	126
MUÑOZ HERNANDEZ MIGUEL	126
ORDUÑA CASTILLO AGUSTIN	456
PARRA MARTINEZ JONATAN	252
PEREZ LOZANO ANTONIO	126
RODRIGUEZ ESPINOSA DIEGO	240
SANCHEZ IBARRA JOSE M.	240
TORO GONZALEZ ANGEL J.	126
YESTE JORDAN JOSE R.	492
TORRES MORENO JOSE	153
DOMENE AZOR M ^a CORPUS	310,8
IBARRA GOMEZ JOSE LUIS	324
MORA VALDIVIESO ANTONIO	310,8
PELAEZ PEÑA M ^a ISABEL	378
RUIZ GALLEGO GREGORIO	78,24



Importe Total Euros

10.034,21”.

CUARTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO POR PRODUCTIVIDAD.

Seguidamente, la Secretaria General da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2016.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	224,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	160,00 €
CHECA SOLA, FRANCISCO	160,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	192,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	192,00 €
LÓPEZ PEREZ, EDUARDO	192,00 €
LÓPEZ SOLER, MANUEL	256,00 €
MAESTRA GARCIA, CECÍLO	192,00 €
PRETEL TORTOSA, JOSÉ G.	224,00 €
QUIRANTE CAÑADAS RAMÓN M.	288,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESUS	256,00 €
SANCHEZ SEGURA, GUILLERMO	224,00 €
Total Euros	2.560,00

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a atrasos del año 2015:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
QUIRANTE CAÑADAS RAMON M.	420,00 €
Importe Total Euros	420

QUINTO.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. Y ESTE AYUNTAMIENTO DE BAZA.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, del expediente tramitado a instancia de D. FRANCISCO GARCÍA PÉREZ, como titular de las empresas MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. y CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., para la compensación de deudas de ambas empresas y este Ayuntamiento de Baza.

En concreto se trata de compensar la deuda contraída con el Ayuntamiento, en virtud del CONVENIO URBANÍSTICO de fecha 30 de Marzo de 2006, por el que se monetarizan los derechos urbanísticos del Ayuntamiento, siendo su monto total 143.179,77 €, debiendo hacerse efectivo como sigue: 50% (71.589,88 €), con la aprobación definitiva del PGOU, y el 50% restante (71.589,89 €), con la concesión de la licencia a instancia de parte.

Resultando que, habiéndose aprobado el PGOU, el administrado en cumplimiento del abono del 50%, ha realizado pagos a cuenta a saber, 19.602,90 € con fecha 27 de Octubre de 2011, 9.362,56 € con fecha 25 de Octubre de 2012, 6.009,15 € por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 6 de Mayo de 2013, 7.628,92 € por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 23 de Diciembre de 2013; 7.717,65 €, por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 15 de Octubre de 2014; 5.148,66 €, por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 15 de Abril de 2015; 4.621,39 €, por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 20 de Noviembre de 2015; 3.121,29 por compensación aprobada en Junta de Gobierno Local de 11 de Marzo de 2016; proponiéndose otra, con las facturas que a esta fecha le adeuda el Ayuntamiento, por suministro de materiales, por importe de 3.957,53 € a cuenta del pago pendiente del 50% del convenio, tras la aprobación del PGOU, a fin de cumplir los compromisos adquiridos.

Resultando que la meritada compensación, cuyo monto total asciende a 3.957,53 €, se sustenta, en la documentación adjunta obrante en el expediente, comprensiva de sendos extractos de la contabilidad de Ayuntamiento y apuntes



de la Recaudación Municipal, relativos a derechos pendientes de cobro y obligaciones de pago del Ayuntamiento y las citadas mercantiles.

En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y Tesorería, ambos de fechas 11 de Mayo de 2016.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2016.

Considerando lo establecido en el Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Compensar las deudas que mantienen este Ayuntamiento de Baza y las empresas MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. y CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L., por importe de 3.957,53 €, en la forma expuesta en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Comunicar dicho acuerdo a D. FRANCISCO GARCÍA PÉREZ, en su calidad de titular de las empresas MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS S.L. y CONSTRUCCIONES DIMAFRA S.L.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. JUANPEMART S.L. (EXPTE. 26/16)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 11 de Noviembre de 2015, JUANPEMART S.L., solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a PESCADERÍA a ubicar en C/ ALAMILLOS Nº 3, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el

Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 28 de Enero de 2016, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que el día 12 de Mayo de 2016, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, con motivo de ejercer este Ayuntamiento las competencias de calificación de actividades, por estar incluida en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: MOLESTA
- Causas: RUIDOS Y VIBRACIONES.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Resultando que con fecha 5 de Enero de 2016, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 22 de Abril de 2016, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Tráfico, Movilidad, Seguridad Ciudadana, Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2016.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiéndole al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”.



SÉPTIMO.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, DEL AÑO 2016, EN MATERIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta para la resolución de algunas subvenciones de este Ayuntamiento de Baza, correspondiente al presente año 2016, en materia de Cultura, Educación y Deportes.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de Abril de 2010, aprobó las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento de Baza, entre las que se incluían ayudas para proyectos en materia de cultura, educación y deporte, así como de participación ciudadana y de servicios sociales.

Resultando que en el B.O.P. número 104, de 2 de Junio de 2010, aparece publicado el Anuncio de aprobación de las citadas Bases.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2015 acordó la aprobación de la modificación de las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones de este Ayuntamiento de Baza.

Resultando que en el B.O.P. número 112, de 16 de Junio de 2015, aparece publicado el Anuncio de modificación de la citada Ordenanza.

Resultando que en el B.O.P. número 31, de fecha 16 de Febrero de 2016, aparece publicada la apertura del plazo de solicitudes para la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2016 y que durante el período de presentación de proyectos, se han presentado varios por diferentes Asociaciones.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Educación, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 9 de Mayo de 2016.

Considerando los informes que emite Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria, y obrantes en el expediente.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder subvenciones económicas en favor de las personas y Asociaciones que, a continuación se indican, por las cantidades que se expresan, para las actividades desarrolladas por los mismos durante el ejercicio de 2016:

- ASOCIACIÓN DE VECINOS “AVANGEL”, con CIF G-18300483, y domicilio en, C/ Ángel nº 30, la cantidad de 1.100 €.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS “AL GHABA” con CIF G-18521518, y domicilio en c/ Encina nº 2, la cantidad de 1.100 €.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE SANTIAGO “AVESAN”, con CIF G-18485656, y domicilio social en C/ Caniles nº 3-2º, la cantidad de 1.100 €.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO SAN JUAN, con CIF G-18640706, y domicilio social en C/ Razalof s/n, la cantidad de 1.100 €.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS CAÑO DE VALERO, con CIF G-18704312, y domicilio social en Barrio de la Paz nº 1, la cantidad de 1.100 €.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS PABLO PICASSO, con CIF G-18095463 y domicilio en Urb. Pablo Picasso nº 41, la cantidad de 1.100 €.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS PARQUE DE LOS PRADOS, con CIF G 19507573, y domicilio social en Pl. Carlos Cano, la cantidad de 1.100 €.
- ASOCIACIÓN DE VECINOS CUATRO CAMINOS, SIGLO XXI, con CIF G 18575381, y domicilio social en C/ Virgen de la Soledad nº 12, la cantidad de 450 €
- ASOCIACIÓN CASA ANDALUZA DE BAZA EN CATALUÑA con CIF G-58540402, y domicilio en Ctra. de Mataró nº 18-B-bajos-2ª, 08930 Sant Adrià de Besos (Barcelona), la cantidad de 700 €.
- ASOCIACIÓN MUSICAL “JOSÉ SALINAS”, con N.I.F. G-18435271, y domicilio en Avda. José de Mora nº 11-1º, la cantidad de 700 €.
- ASOCIACIÓN MUSICAL CORO “JUAN HERNÁNDEZ” con CIF G-18446500, y domicilio en C/ Rubén Darío nº 1, 2º D, la cantidad de 700 €.
- ASOCIACIÓN MUSICAL CORO ROCIERO GOTAS DE ANDALUCÍA, con CIF G-18484410, y domicilio en C/ Espíritu Santo nº 46, la cantidad de 300 €.
- CORO ROCIERO “ECOS DE BAZA”, con CIF J-18870543 y domicilio en C/ Alhóndiga nº 5, bajo, la cantidad de 300 €
- ASOCIACIÓN BELENISTA “LA ENCARNACIÓN”, con CIF G-18831107, y domicilio en C/ Alamillos nº 9, 1º Iz., la cantidad de 300 €.
- ASOCIACIÓN COLECTIVO BASTETANO DE FOTOGRAFÍA con CIF G-18504795, y domicilio en c/ Alhóndiga, nº 16-3º, la cantidad de 800 €
- ASOCIACIÓN PROYECTO SIERRA DE BAZA, con CIF G-18434472, y sede en C/ Caños Doradas nº 13 - Bajo, la cantidad de 500 €



- ASOCIACIÓN "CINE Y CHOCOLATE", con CIF G-18816090, y domicilio en Ctra. de Caniles s/n (Casa de las flores), la cantidad de 100 €.
- ASOCIACIÓN CULTURAL ALGARADA BASTETANA, con CIF G-18919142 y domicilio en C/ Agua, nº 6 – 3º, la cantidad de 1.000 €
- ASOCIACIÓN CULTURAL REVISTA PÉNDULO, con CIF G18913525 y domicilio en c/ Francisco de Quevedo s/n, la cantidad de 300 €. Cta.: ES30 3023 0142 5654 1520 0616
- ASOCIACIÓN AMIGOS DEL BAILE, con CIF G 19518513 y domicilio en Urba. Los Rosales, nº 2, la cantidad de 100 €
- ASOCIACIÓN ARREMATE, con CIF G 18972687, domicilio en Avda. Reyes Católicos, 55, 2ºD, la cantidad 550 €
- ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA, domicilio en Pl. Serrano, Galerías Comerciales Al Centro, la cantidad de 500 €
- ASOCIACIÓN ARTES ESCÉNICAS, con CIF G 18978940, domicilio Pl. Mayor, la cantidad de 400 €
- SOCIEDAD CICLOMONTAÑERA "SIERRA DE BAZA", con C.I.F. G-18364406, y domicilio en Avda. José de Mora nº 36, la cantidad de 400 €.
- ASOCIACIÓN MOTOS CLÁSICAS, con CIF G-18891200 y domicilio en Urb. Los Cármenes de la Mancoba, nº 9, la cantidad de 300 €
- CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN BAZA, con CIF G 19548536 y domicilio en Ctra. de Murcia nº 45, 2º, la cantidad de 700 €
- ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL DE BOMBEROS BAZA, con CIF G-18556779 y domicilio en C/ Isaac Peral s/n, la cantidad de 500 €
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA F7, con CIF G-18935510 y domicilio en C/Luna, nº 9 – 1º, la cantidad de 500€
- CLUB DE PETANCA BAZA, con CIF G 18940312, con domicilio C/ Mesto, nº 4, la cantidad de 400 €
- CLUB TIRO DE BAZA, con CIF G 18439901, domicilio en C/ Sierra Aitana, nº 1, la cantidad de 300 €
- ASOC. TAURINA DAVID MORENO ALCAZABEÑO, ESCUELA TAURINA DE BAZA, con CIF G19536762, y domicilio en C/ Calderón de la Barca, 18817 Benamaurel, la cantidad de 150 €
- CLUB DE TENIS DE MESA BAZA, con CIF G18986414, domicilio en Pl. del Ángel, la cantidad de 800 €

- CLUB ARQUEROS BAZA, con CIF G19605393, con domicilio en C/ Spottornos, 9, la cantidad de 600 €
- ASOCIACIÓN BASTETANA DE PADEL, con CIF G19591809, domicilio en C/ Miguel Hernández, 13, la cantidad de 600 €
- JUAN ANDRÉS CANO, con DNI 76144660 D, domicilio en C/ Granada, 1º A, la cantidad de 500 €
- FUTBOL CLUB BAZA, con CIF G 19609163, domicilio en C/ Pintor Zurbarán, 13, la cantidad de 500 €
- ASOCIACIÓN SENDERISTA 7 LEGUAS, con CIF G 18961326, con domicilio en C/ Adarve de las Monjas, 4, la cantidad de 400€
- CLUB ATLETISMO BAZA, con CIF G18396333, domicilio en C/ Caoba, 4, la cantidad de 400 €
- JUAN RAMÓN LOZANO HERNÁNDEZ, con DNI 45717114 Z, y domicilio en C/ Montija, nº 2, la cantidad de 400

2. Las personas y entidades subvencionadas quedarán obligadas al cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de las Bases reguladoras de la convocatoria y deberán justificar las cantidades percibidas en la forma y plazos regulados en el apartado 3 del citado artículo 5 de las Bases.

OCTAVO.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO 11-A DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2016, en el punto 11-A del Orden del Día, acordó, entre otros, la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación por importe de 1.700,00€ a favor de D^a MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ ESCRIBANO, administrativo de Cultura y que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar” a favor del mismo, y por el citado importe, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y plazos establecidos en las Bases de Ejecución de presupuesto, según detalle: “ Pago minutas Jurado concurso Antón García Abril, 1.700,00 €.”

Resultando que en dicho acuerdo se omitió el correspondiente IRPF, por lo que la cantidad total es de 1.765 €, correspondiente a 5 minutos a 300 € cada una, más IRPF.



Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura y Educación, de fecha 17 de Mayo de 2016, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre R.J.A.P. y P.A.C.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de Mayo de 2016, en el punto 11-B del Orden del Día, en la siguiente forma:
 - En la parte dispositiva del acuerdo, en el apartado primero, donde dice "Pago minutas Jurado Concurso Antón Abril, 1.700,00 €", se rectifica por "Pago minutas Jurado Concurso Antón Abril, 1.765,00 € (5 minutas a 300 € cada una, más IRPF)"
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

NOVENO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL

A continuación, por la Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social, con destino a cubrir necesidades básicas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 2016.

En los expedientes constan informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de

emergencia social y para los siguiente fines:

- D/D^a P. M. D. con DNI/NIF nº 76143965G, como inquilino del piso/casa sito/a en C/ Ángel nº 6 de Baza, propiedad de D./D^a Dolores Azor Vico, con DNI nº 74580803Z, y por importe de 200 euros, en concepto de alquiler del mes de abril de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES19-2100-0474-1602-0024-6607, de la que es titular el/la propietario/a de la vivienda.
 - D. H.H. con N.I.E nº X-2115191-L, como inquilino de la casa situada en C/ Peña nº 16 propiedad de D. Antonio Castillo Molina, con D.N.I nº 52511391-E, y por importe de 200€, en concepto de alquiler del mes de mayo de 2016. Dicho pago se hará efectivo en la c.c nº ES91 0030 4055 3903 8740 0273, de la que es titular el propietario de la vivienda.
 - D/D^a P.C.M. con D.N.I nº 52510916-F por importe de 157,94€ en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico de recibos de referencia nº 085 028913057/73/3.- Dicho pago se hará efectivo en “Caja Rural de Granada” de nº c.c ES85 0487 3252 1490 0001 0830, de la que es titular la solicitante de dicha ayuda.
2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

DECIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- DEVOLUCIONES Y/O CANCELACIONES DE AVALES, CORRESPONDIENTES A FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

A continuación, la Secretaria General da cuenta de los escritos presentados por varias empresas y/o personas, solicitando las devoluciones de las fianzas depositadas en metálico y/o cancelación de avales, en virtud de determinados contratos formalizados con este Ayuntamiento de Baza.

Considerando los informes favorables emitidos por los correspondientes servicios, todos ellos obrantes en sus correspondientes expedientes.



Considerando lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas que rigió la contratación, así como lo dispuesto en la el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y R.D. Leg. 781/1986, de 18 de Abril, que aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Devolver las garantías definitivas, ingresadas en metálico, y/o cancelar los correspondientes avales, a las empresas y/o personas que a continuación se relacionan, por los importes que se indican y por los conceptos que se detallan, por haber respondido del cumplimiento de los respectivos contratos formalizados con este Ayuntamiento:
 - A D. FERNANDO VALLEJO MONTES, la devolución de la cantidad ingresada en metálico, por importe de 2.975 €, y correspondiente al contrato de servicio de dirección técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción de la Residencia y Unidad de Estancia Diurna; contrato formalizado con fecha 11 de Julio de 2014.”.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, por la Sra. Secretaria General se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ANTONIO HERNANDEZ PARRA	240,00
Importe Total Euros	240,00.

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UN REPRESENTANTE DE LOS ESPECTÁCULOS A CELEBRAR EN LA CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA DE BAZA DE 2016.

Por la Secretaria General se da cuenta a los asistentes del pliego de cláusulas administrativas elaborado.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por la Sra. Oficial Mayor e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartados 7 y 8 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los seis miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la prestación de servicios por un representante de los espectáculos a celebrar en la Caseta Municipal durante la Feria de Baza 2016, por procedimiento negociado sin publicidad.
2. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.



3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Servicios Públicos, Salud, Consumo, Empresa, Empleo, Emprendimiento y Comercio, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintitrés minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.